



RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2012, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente iniciado para la declaración de Bien de Interés Cultural Inmaterial, a favor de “la cultura del transporte fluvial de la madera en Aragón”.

Por Resolución, de 5 de junio de 2012, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 18 de julio de 2012, se inició expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural Inmaterial, a favor de “la cultura del transporte fluvial en Aragón”. En dicho procedimiento se acordó la apertura de un período de información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el que no se formularon alegaciones.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84 que, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento administrativo, por tener como destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el citado expediente, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda

Primero.— Abrir un periodo de audiencia a los interesados por un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, durante el cual podrán examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (avda. Gómez Laguna, n.º 25, 6.ª planta, de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dirigiéndose a la dirección antes indicada.

Segundo.— Publicar la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de octubre de 2012.— El Director General de Patrimonio Cultural, Javier Callizo Soneiro.